



Red Salud Armenia E.S.E.

PA' CUIDAR DE TODOS

Política SARLAFT



POLITICA

PROCESO	Sistema de administración del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT
NOMBRE	Política SARLAFT
CODIGO DEL DOCUMENTO	ES-PL-PO-004

1. Aprobación

	Cargo	Fecha
Elaboró	Subgerencia de Planificación	31 de mayo del 2021
Aprobó	Junta Directiva	

2. Normatividad que soporta la política

Circular externa 009 de 2016 de la Supersalud: Por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT)

Ley 526 de 1999: Por medio de la cual se crea la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF)

Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano: Tipificación de delitos en los cuales tiene origen el Lavado de Activos y la financiación del terrorismo.

Y demás normatividad vigente.

3. Alineación con el direccionamiento estratégico

Plataforma estratégica	Red Salud Armenia E.S.E., está comprometida con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo por lo tanto dará estricto cumplimiento a las políticas y a las normas que le apliquen... <i>"contando con un capital humano competente y comprometido con la ética, la eficiencia y la mejora continua"</i> .
Objetivo Estratégicos	Corresponde a los elementos de la cultura organizacional que fomentan la gestión del SARLAFT como; políticas, principios, valores y conductas orientadas hacia el control. Así mismo, la estructura organizacional que soporta el SARLAFT y el régimen de sanciones o incentivos.

4. Política

Red Salud Armenia E.S.E., establece los lineamientos para la prevención y control del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad de que la Entidad a través de las actividades que lleva a cabo en el desarrollo de sus operaciones, introduzca recursos provenientes de lavado de activos, financie el terrorismo o sea utilizada indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

El cumplimiento de los objetivos institucionales, está sujeto al cumplimiento de las normas de prevención y control de LA/FT, por ende todas las operaciones, negocios y contratos, se ajustarán a las políticas, manuales y procedimientos dispuestos y a las normas que regulen sobre las fuentes de riesgo de LA/FT.

5. Objetivos

Objetivo a alcanzar	Indicador de evaluación		
	Nombre del indicador	Formula	Periodicidad
Evitar o detectar incumplimientos normativos relacionados con SARLAFT	Investigaciones por entes de control, sanciones, tutelas	N. de Investigaciones por entes de control relacionas con SARLAFT	Semestral
	Oportunidades de mejora identificadas por los entes de control	N. de oportunidades identificadas relacionas con SARLAFT	Semestral

6. Definiciones para el entendimiento de la política

Contraparte: Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, empleados, clientes y proveedores de bienes y servicios.

Debida diligencia: Actuar con el cuidado que sea necesario para reducir la posibilidad de llegar a ser considerado culpable por negligencia y de incurrir en las respectivas responsabilidades administrativas, civiles o penales.

Gestión del riesgo de LA/FT: Comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para minimizar el riesgo LA/FT en las operaciones, negocios o contratos que realice la empresa.

Oficial de Cumplimiento: Es la máxima persona encargada del cumplimiento del SARLAFT, es un funcionario encargado de verificar el cumplimiento de los manuales y políticas de procedimiento de la Entidad, así como de la implementación del SARLAFT.

Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF: Es una unidad administrativa especial, de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada por la Ley 526 de 1999, modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como objetivo la prevención y detección de operaciones que puedan ser utilizadas para el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

7. Despliegue

Se realizara a través del Plan de comunicaciones.

8. Implementación

Esta política será implementada con el liderazgo del oficial de cumplimiento a través del plan de trabajo establecido en la vigencia.

9. Control de cambios

Versión	Fecha	Ítem Modificado	Justificación
1	30/06/2017		Creación de la Política
2	31/05/2021	2,3,4,5,6,7	Actualización de la Política